

## **Documento a Consulta ESMA sobre el Proyecto de normas técnicas sobre las notificaciones para la comercialización y la gestión transfronterizas de FIA y OICVM**

### ***Consultation on Draft technical standards on the notifications for cross-border marketing and cross-border management of AIFs and UCITS***

#### **1.- A quién va dirigida**

Este documento es de interés para gestores de fondos de inversión alternativos (FIA), FIA autogestionados, sociedades gestoras de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM), OICVM autogestionados y sus asociaciones de la industria, así como inversores profesionales y minoristas que invierten en OICVM y FIA y sus asociaciones.

#### **2. - Nota Informativa**

La Directiva 2009/65/CE (la Directiva UCITS) y la Directiva 2011/61/UE (la Directiva GFIA) facultan a ESMA para desarrollar normas técnicas de ejecución (ITS en inglés) y normas técnicas de regulación (RTS en inglés) para especificar la información que debe facilitarse, así como el contenido y el formato de las cartas de notificación que deben presentar los OICVM, las sociedades gestoras y los GFIA a las autoridades nacionales competentes (ANC) para llevar a cabo actividades de gestión o marketing transfronterizo en el Estado miembro de acogida, así como el procedimiento para la notificación por parte de la ANC de origen correspondiente a las ANC de acogida de los Estados miembros en los que se prevé realizar estas actividades.

Este documento de consulta es la primera etapa en el desarrollo del borrador de ITS y RTS descrito anteriormente y establece propuestas sobre aquellas ITS y RTS sobre las cuales ESMA busca la opinión de las partes interesadas.

La sección 2 explica los antecedentes de las propuestas de ESMA. La sección 3 relativa al proyecto de RTS sobre la información que deben notificar los gestores para llevar a cabo sus actividades en un Estado miembro de acogida y la sección 4 relativa al proyecto de ITS sobre la forma y el contenido de las cartas de notificación proporcionan explicaciones detalladas sobre el contenido de las propuestas y solicitan la aportación de las partes interesadas a través de preguntas específicas. Esta Sección 4 se desglosa en varios subapartados: 4.1 Carta de notificación para la comercialización transfronteriza de OICVM. 4.2 Carta de notificación para la gestión transfronteriza de OICVM. 4.3 Carta de notificación para la comercialización de FIA en el Estado miembro de origen del GFIA. 4.4 Carta de notificación para la comercialización transfronteriza de FIA. 4.5 Carta de notificación para la gestión transfronteriza de FIA.

Finalmente, la Sección 5 contiene cinco anexos: El Anexo I contiene los mandatos legislativos para desarrollar proyectos de ITS y RTS. El Anexo II prevé el análisis de costo-beneficio relacionado con los proyectos de ITS y RTS. En el Anexo III se establece la lista de preguntas contenidas en esta consulta pública. Los Anexos IV y V contienen respectivamente el texto de los proyectos de RTS e ITS que se someten a consulta pública.

ESMA considerará los comentarios recibidos y espera publicar un informe final a principios de 2023.

### **3.- Envío de comentarios**

La fecha límite de esta consulta es el **9 de septiembre de 2022**.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de la web de ESMA [www.esma.europa.eu](http://www.esma.europa.eu). En la página [\*Consultations\*](#) (ponga el cursor sobre la palabra para obtener el enlace) están disponibles tanto el documento de esta consulta como el formulario de respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: [documentosinternacional@cnmv.es](mailto:documentosinternacional@cnmv.es)

**Dirección de Asuntos Internacionales**

**CNMV  
c/ Edison 4  
28006 Madrid**